TRABAJO O NECESIDAD DE CONTRATAR: SERVICIO DE TRANSPORTE RURAL PARA DELEGADOS, TESTIGOS, FUERZA PÚBLICA, JURADOS, FUNCIONARIOS ALCALDÍA, REGISTRADURÍA, CTI, FISCALIA, EJERCITO, ENTES DE CONTROL Y OTROS EN EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES PRESIDENCIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA DE 2026.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y deberán contener los siguientes elementos mínimos.

JUSTIFICACION O DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: El Municipio de Vijes, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales como entidad territorial, debe garantizar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de los comicios electorales presidenciales de primera y segunda vuelta correspondientes al año 2026, en cuya organización y ejecución participan diversas autoridades, funcionarios y ciudadanos comprometidos con el correcto funcionamiento del proceso democrático.

Durante la jornada electoral, un número significativo de personas se encuentra en cumplimiento de funciones de orden público, administrativo, judicial y de control, incluyendo delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, testigos electorales, miembros de la Fuerza Pública, jurados de votación, funcionarios de la Alcaldía Municipal, de la Registraduría, del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI), de la Fiscalía General de la Nación, del Ejército Nacional de Colombia, Policia Nacional, entes de control y demás personal de apoyo, los cuales deben desplazarse hasta la zona rural en aras de dar cubrimiento total al proceso democrático de primera y segunda vuelta presidencial 2026.

Estas personas, en razón de sus funciones, deben permanecer en sus puestos de trabajo durante toda la jornada electoral, que en Colombia estos se extienden por periodos prolongados, sin posibilidad de ausentarse para atender su alimentación de manera independiente. Por tanto, surge la necesidad imperativa de garantizarles el servicio de comedor que les permita recibir alimentación en condiciones dignas, adecuadas e higiénicas, sin interrumpir el ejercicio de sus funciones ni el normal desarrollo del proceso electoral.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que el Municipio de **Vijes Valle del Cauca**, presenta condiciones de dispersión geográfica en su zona rural, que exigen el desplazamiento de:

- **Servidores Públicos:** Delegados de puesto, funcionarios de la Alcaldía y Registraduría.
- **Fuerza Pública:** Miembros del Ejército Nacional y Policía Nacional para custodia de material y seguridad.
- **Organismos de Control y Justicia:** CTI, Fiscalía y Personería para garantizar la transparencia.
- **Actores del Proceso:** Jurados de votación y testigos electorales acreditados entre otros.

Sin un servicio de transporte, se pondría en riesgo la apertura oportuna de las mesas en las veredas y corregimientos, vulnerando el derecho fundamental al voto y la seguridad del material electoral.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar corresponde a la prestación de un SERVICIO DE transporte, en las jornadas electorales presidenciales de primera y segunda vuelta del año 2026, para atender a todos los funcionarios, autoridades y colaboradores que participen en el desarrollo de las mencionadas jornadas en el Municipio de Vijes, Valle del Cauca, a nivel rural.

Características del servicio requerido

Para garantizar la seguridad y cumplimiento, el contratista deberá acreditar:

1. **Capacidad Transportadora:** Vehículos (buses, microbuses, jeep, camionetas).
2. **Documentación al día:** SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, tarjeta de propiedad, licencia de conducción.
3. **Disponibilidad:** Los vehículos deben estar disponibles desde las **04:00 AM** de los domingos de elección hasta la finalización de los escrutinios y el retorno del material electoral a la cabecera municipal.
4. **Conocimiento del Terreno:** Conductores con experiencia en las rutas rurales de Vijes (ej. Villamaría, Rivera, El Porvenir, carbonero, Tambor, Mozambique, Ocache, Fresneda, Cachimbal, etc.).

Personas beneficiarias del servicio: *El servicio cubrirá, entre otros, al siguiente personal que participará en el desarrollo de las jornadas electorales:*

- Delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Testigos electorales acreditados.
- Miembros de la Fuerza Pública (Policía Nacional y Ejército Nacional de Colombia).
- Jurados de votación debidamente designados.
- Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Vijes.
- Funcionarios de la Registraduría Municipal.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Personal del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación.
- Personal de la Fiscalía General de la Nación.
- Funcionarios de entes de control (Contraloría, Personería, Procuraduría).
- Otros colaboradores y personal de apoyo debidamente acreditados.

La presente contratación se fundamenta en el siguiente marco jurídico o normativo:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación.
- Decreto 1082 de 2015 – Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Plan de Desarrollo Municipal de Vijes, Valle del Cauca – Vigencia 2024–2027.
- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 258 y 259, que consagran como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, y regulan el derecho al sufragio.
- Decreto Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.2.1.5.2, que regula la modalidad de selección de mínima cuantía.
- Ley 136 de 1994: Competencias de los municipios en materia de orden público y apoyo logístico a elecciones.
- Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales.
- Manual de Contratación del Municipio de Vijes vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional), artículo 2.2.1.2.1.5.2, que regula la modalidad de selección de mínima cuantía y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y atendiendo a la cuantía y naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Mínima Cuantía (Suministros), de acuerdo con los topes establecidos por el Gobierno Nacional para la vigencia fiscal correspondiente.

Esta modalidad garantiza los principios de economía, eficiencia, transparencia e igualdad de oportunidades en el proceso de selección del contratista.

Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 19.160.000),** el cual se encuentra dentro del rango establecido para esta modalidad según el presupuesto anual del Municipio de Vijes.

La mínima cuantía es la modalidad de selección adecuada toda vez que:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- El valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el municipio según su presupuesto de rentas e inversión vigente.
- Se trata de una necesidad claramente definida y acotada en el tiempo, asociada al desarrollo de las jornadas electorales presidenciales del año 2026.
- El objeto contractual es un servicio de naturaleza homogénea ampliamente disponible en el mercado local y regional, lo que permite garantizar pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.
- La modalidad permite agilidad en el proceso de selección, acorde con los plazos institucionales fijados por la Registraduría Nacional del Estado Civil para las jornadas electorales.

Mínima cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (**Procedimiento para contratación mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, así: La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido

IDONEIDAD: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, que cuente con el Rut código 4921, 4) cámara y comercio vigencia no mayor a 30 días, con establecimiento de comercio, con su objeto social deberá corresponder a transporte de pasajeros por carretera, con una experiencia de 05 o más años de servicio, experiencia a través de acta de liquidación de contrato con el estado, cuyo objeto sea transporte de personal para realización de comicios electorales vigencias 2023, cuyo valor sea igual o mayor al 100% de la presente convocatoria

.

Que existen recursos provenientes del recurso propio y el SGP, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministro, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe el señor Alcalde Municipal, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes y servicios entregados, y de suscribir las actas correspondientes. El supervisor deberá ejercer sus funciones conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será el necesario para el **servicio** oportuno de los bienes y servicios requeridos, el cual se establecerá en la orden de compra o contrato respectivo, atendiendo a la fecha programada para la celebración del evento. En todo caso, el plazo máximo de ejecución no superará los 02 Meses calendario contados a partir de la aprobación por las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación estatal – Secop II.

El plazo de ejecución del contrato se ha fijado en Dos (2) MES, contado a partir de la aprobación por las partes a través de la plataforma electrónica para la contratación estatal – Secop II, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Las jornadas electorales presidenciales de primera y segunda vuelta del año 2026 tienen fechas fijas establecidas por las autoridades electorales, lo que determina un período de prestación del servicio acotado y predefinido.
- El plazo contempla el tiempo necesario para la planeación logística, alistamiento, preparación de alimentos, distribución y prestación del servicio durante ambas jornadas electorales.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Se incluye el tiempo requerido para los procesos administrativos post-jornada, tales como la rendición de cuentas, verificación de cantidades suministradas y liquidación del contrato.

El término de Dos (2) meses garantiza que el contratista cuente con el tiempo suficiente para adquirir insumos, contratar el personal necesario y coordinar la logística de distribución, sin comprometer la calidad del servicio

PRESUPUESTO ESTIMADO, VALOR A CONTRATAR y SOPORTE PRESUPUESTAL: Con base en el estudio de mercado realizado mediante consulta de precios a proveedores del sector en el municipio de Vijes y municipios aledaños del Valle del Cauca, el presupuesto oficial estimado para la contratación, asciende a asuma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 19.160.000)**, financiados con recursos del SGP y PROPIOS, Con respaldo presupuestal CDP N°.626 de Mayo 19 de 2026.

CUADRO DESCRIPCION ELEMENTO, UNIDADES, CANTIDADES Y FICHA TECNICA

ITEMS	*CONCEPTO*	*UND*	*CANT*	*V/UNIT*	*V/TOTAL*
1	Transportes jurados, delegados, fuerza pública, Funcionarios Registraduria y alcaldía, CTI (Por separado) corregimiento de carbonero 12km.	*und*	*2*		
2	Transportes jurados, delegados, fuerza pública, Funcionarios Registraduria y alcaldía, CTI (Por separado) corregimiento de Villamaria 11km.	*und*	*2*		
3	Transportes jurados, delegados, fuerza pública, Funcionarios Registraduria y alcaldía, CTI (Por separado) corregimiento de la Rivera 15km.	*und*	*2*		
4	Transportes jurados, delegados, fuerza pública, Funcionarios Registraduria y alcaldía (Por separado) corregimiento de Ocache 23km.	*und*	*2*		
5	Transportes jurados, delegados, fuerza pública, Funcionarios Registraduria y alcaldía (Por separado) corregimiento de Mozambique 20km.	*und*	*2*		
6	Transportes jurados, delegados, fuerza pública, Funcionarios Registraduria y alcaldía (Por separado) corregimiento del Tambor 17km.	*und*	*2*		
7	Funcionarios Registraduria y alcaldía (Por separado) corregimiento del Porvenir 30km.	*und*	*2*		
8	Funcionarios Registraduria y alcaldía (Por separado) corregimiento de Cachimbal 17km,	*und*	*2*		
9	Funcionarios Registraduria y alcaldía (Por separado) corregimiento de la Fresneda 16km.	*Und*	*2*		
	total				

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado de la presente contratación ha sido determinado a partir de la consulta de precios del mercado local y de cotizaciones previas obtenidas de proveedores del municipio y de la región, conforme a lo exigido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicho valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de Vijes, razón por la cual se aplica la modalidad de mínima cuantía.

El detalle de los ítems y sus valores unitarios y totales se encuentran consignados en el Formulario de Análisis de Precios que forma parte integral de los presentes estudios previos.

OBSERVACION: El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

ANALISIS DE RIESGO: Garantías, NO se exigirán pólizas que amparen la contratación, teniendo LA NO complejidad en el objeto a contratar, lo anterior amparándonos en consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082/2015 (***2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes.***

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual.

Otro control es la cancelación del suministro en su totalidad, una vez sea entregado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, con previo informe del supervisor del contrato, lo cual garantiza el debido cumplimiento y calidad de los suministros contratados.

UBICACIÓN: ZONA RURAL DE VIJES.

FORMA DE PAGO.

El valor de contrato será cancelado de la siguiente manera: a) Primer pago del 50% y pagos parciales hasta terminar y liquidar el contrato al 100%, previo informe del supervisor del contrato, previo informe del supervisor, factura electrónica, seguridad social del contratista, certificación bancaria, todos ellos cargados en la plataforma electrónica para la contratación Estatal – Secop II.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal del inicialmente previsto.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION, ESTIMACION y ASIGNACION DE RIESGOS

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del servicio.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del servicio	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del servicio. (NO APLICA)	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo político y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.
La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:
(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:

Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO, numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
Transporte de pasajeros por carretera	78111800

CONCLUSIÓN

Con base en el análisis presentado, queda plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de selección de mínima cuantía para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA DESTAPADA RURAL, destinado a los delegados, testigos, fuerza pública, jurados, funcionarios de la Alcaldía, Registraduría, CTI, Fiscalía, Ejército, policía, entes de control y demás personal vinculado al desarrollo de los comicios electorales presidenciales de primera y segunda vuelta de 2026, en el Municipio de Vijes, Valle del Cauca.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

La contratación propuesta cumple con los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y legalidad que orientan la actividad contractual del Estado colombiano, y su realización resulta indispensable para garantizar el normal y adecuado desarrollo del proceso electoral como ejercicio fundamental de la democracia participativa.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Vijes Valle, a los 19 días del mes de Mayo de 2026.

Atentamente,

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.
Alcalde Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización